

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY (MADRID)

| | |
|---|------------------------------|
| BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO | |
| El día 29 de octubre 2009 | |
| Hora de convocatoria: 19:00 horas | |
| Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey | |
| Tipo de Sesión: ORDINARIA | Convocatoria: PRIMERA |

ASISTENTES:

Alcalde:

- D.PEDRO LOPEZ LOPEZ

Concejales:

- D.FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D.FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D^a.GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)
- D.JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D.MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)

Secretaria accidental:

- D^a.DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

AUSENTES:

- D^a.SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 29 de octubre de 2009, siendo las diecinueve horas y seis minutos, bajo la Presidencia de D.Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 16 y 23 de julio, y 19 de agosto de 2009.

SEGUNDO. – Aprobación, si procede, para declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y anejos sita en calle Tres de Abril número 3.

TERCERO. – Aprobación, si procede, para declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y anejos sita en calle Tres de Abril número 4.

CUARTO. – Aprobación, si procede, para adjudicación provisional del expediente de enajenación de la vivienda y anejos sita en calle Tres de Abril número 6.

QUINTO. – Aprobación, si procede, para adjudicación provisional del expediente de enajenación de la vivienda y anejos sita en calle Tres de Abril número 10.

SEXTO. – Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

SEPTIMO. – Modificación, si procede, del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 07-05-2009, relativo al Programa Regional de Inversiones y servicios de Madrid 2008-2011 (PRISMA)

OCTAVO. –Aprobación de los días de fiestas laborales locales para el año 2010.

NOVENO. – Adhesión, si procede, al Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España, S.A.

DÉCIMO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

UNDÉCIMO. – Información de la gestión municipal.

DUODÉCIMO. – Ruegos y preguntas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

PRIMERO. – Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 16 y 23 de julio, y 19 de agosto de 2009.

Pregunta del Sr. Alcalde a los miembros del Pleno sobre la existencia de alguna objeción a los Borradores de las Actas de las Sesiones Plenarias celebradas el día 16 y 23 de julio y 19 de agosto de 2009, y no existiendo ninguna alegación a la misma, se aprueba por unanimidad las actas remitidas con la convocatoria.

SEGUNDO. – Aprobación, si procede, para declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y anejos sita en calle Tres de Abril número 3.

Inicia el Sr. Alcalde informando de la propuesta que consta en el expediente.

Mediante Acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 19-08-2009, se aprobó el expediente y el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la enajenación de la vivienda y parcela nº 10 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (**actualmente calle del Tres de Abril nº 3**), de propiedad municipal, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Con la finalidad de que los interesados presentaran sus proposiciones se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (número 208, de fecha 02-09-2009), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.pozuelodelrey.es, dándose un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

La constitución de la la Mesa de Contratación tuvo lugar el día 21-09-09, y esta teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación inicial a favor de D^a. Maria Isabel de la Hiz Toro.

Con fecha 07-10-2009 y registro de entrada 1649/09, la adjudicataria D^a. María Isabel del Hiz Toro ha presentado escrito por el que comunica la renuncia al citado contrato, y posteriormente con fecha 13-10-2009 y registro de entrada 1670/09, la licitadora y siguiente posible adjudicataria D^a. Marta Montegrifo Rubio ha presentado igualmente escrito por el comunica la renuncia al contrato.

Considerando las circunstancias anteriormente detalladas, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y parcela referida.

Interviene el Sr. José Antonio del Olmo para manifestar que se debería intentar volver a sacar a licitación las viviendas que han quedado libres (calle del Tres de Abril números 3 y 4) ya que en su opinión no han tenido suficiente difusión los procedimientos. El Sr. Alcalde comenta que se baraja la posibilidad de resolver ambos procedimientos por enajenación directa, manteniendo los mismos precios, a aquella/s persona/s que manifiesten interés. Igualmente le informa que la publicidad de los cuatro procedimientos de enajenación que se van a tratar en esta sesión, ha sido la misma, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios y página web municipal www.pozuelodelrey.es, e incluso distribuido entre los Tablones de Anuncios de los establecimientos del municipio. Se inicia un breve debate entre los asistentes, en el que coinciden en que la principal causa por la que han quedado desiertos los procedimientos es la dificultad de financiación que presentan los posibles licitadores, y no en cuanto al precio de venta acordado para las viviendas que en opinión de los presentes resulta bastante asequible.

No existiendo contradicción por parte de los presentes a la propuesta formulada por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y parcela nº 10 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (actualmente calle del Tres de Abril nº 3), de propiedad municipal, en vista de las renunciaciones presentadas por los licitadores.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.pozuelodelrey.es.

TERCERO. – Aprobación, si procede, para declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y anejos sita en calle Tres de Abril número 4.

La Alcaldía pasa a informar de la propuesta que consta en el expediente.

Mediante Acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 19-08-2009, se aprobó el expediente y el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la enajenación de la vivienda y parcela nº 5 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (**actualmente calle del Tres de Abril nº 4**), de propiedad municipal, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Con la finalidad de que los interesados presentaran sus proposiciones se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (número 208 de fecha 02-09-2009), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.pozuelodelrey.es, dándose un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

La constitución de la Mesa de contratación tuvo lugar el día 21-09-2009, y esta teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación inicial a favor de D. Pablo Garrido García.

Con fecha 23-09-2009 y registro de entrada 1556/09, el adjudicatario D. Pablo Garrido García ha presentado escrito por el que comunica la renuncia al citado contrato, y que posteriormente con fecha 13-10-2009 y registro de entrada 1668/09, la licitadora y siguiente posible adjudicataria D^a. Marta Montegrifo Rubio ha presentado igualmente escrito por el que comunica la renuncia al contrato.

Considerando las circunstancias anteriormente detalladas, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y parcela referida. No existiendo contradicción por parte de los presentes, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y parcela nº 5 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (actualmente calle del Tres de Abril nº 4), de propiedad municipal, en vista de las renunciaciones presentadas por los licitadores.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.pozuelodelrey.es.

CUARTO. – Aprobación, si procede, para adjudicación provisional del expediente de enajenación de la vivienda y anejos sita en calle Tres de Abril número 6.

Se pasa a dar lectura a la propuesta que consta en el expediente.

Mediante Acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 19-08-2009, se aprobó el expediente y el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la enajenación de la vivienda y parcela nº 4 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (**actualmente calle del Tres de Abril nº 6**), de propiedad municipal, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Con la finalidad de que los interesados presentaran sus proposiciones se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (número 208 de fecha 02-09-2009), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.pozuelodelrey.es, dándose un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

La constitución de la Mesa de Contratación tuvo lugar el día 21-09-2009, y esta teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación inicial a favor de D. Pablo Garrido García.

Visto que con fecha 23-09-2009 y registro de entrada 1555/09, el adjudicatario D. Pablo Garrido García ha presentado escrito por el que comunica la renuncia al citado contrato, siendo la siguiente oferta más ventajosa, la presentada por D^a. Marta Montegrifo Rubio, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando las circunstancias anteriormente detalladas, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal declarar válida la licitación y proceder a su adjudicación provisional. Manifestando los presentes su conformidad, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, motivada por considerar que la proposición económica es el mejor precio, la enajenación de la vivienda y parcela nº 4 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (actualmente calle del Tres de Abril nº 6), de propiedad municipal, a D^a. MARTA MONTEGRIFO RUBIO, por el precio de 148.500,00 euros más el correspondiente 7 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a D^a. MARTA MONTEGRIFO RUBIO, adjudicataria provisional del contrato, para que constituya, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de

publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios y página web municipal: www.pozuelodelrey.es, la correspondiente garantía definitiva.

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios y página web municipal: www.pozuelodelrey.es.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se de cuenta al Pleno de la Corporación para resolver al respecto.

QUINTO. – Aprobación, si procede, para adjudicación provisional del expediente de enajenación de la vivienda y anejos sita en calle Tres de Abril número 10.

Mediante Acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 19-08-2009, se aprobó el expediente y el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la enajenación de la vivienda y parcela nº 2 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (**actualmente calle del Tres de Abril nº 10**), de propiedad municipal, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Con la finalidad de que los interesados presentaran sus proposiciones se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (número 208 de fecha 02-09-2009), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.pozuelodelrey.es, dándose un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

La constitución de la Mesa de Contratación tuvo lugar el 21-09-2009, y esta teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Pablo Garrido García, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando las circunstancias anteriormente detalladas, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal declarar válida la licitación y proceder a su adjudicación provisional. Manifestando los presentes su conformidad, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, motivada por considerar que la proposición económica es el mejor precio, la enajenación de la vivienda y parcela nº 2 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (actualmente calle del Tres de Abril nº 10), de propiedad municipal, a D. PABLO GARRIDO GARCIA, por el precio de 150.150,00 euros más el correspondiente 7 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a D. PABLO GARRIDO GARCIA, adjudicatario provisional del contrato, para que constituya, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios y página web municipal: www.pozuelodelrey.es, la correspondiente garantía definitiva.

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios y página web municipal: www.pozuelodelrey.es.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se de cuenta al Pleno de la Corporación para resolver al respecto.

SEXTO. – Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Inicia la Alcaldía explicando que la actual Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que rige en nuestro municipio, en su artículo 6 establece una bonificación sobre la cuotas establecidas del 60 por 100 para aquellos vehículos con una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que se dejó de fabricar.

Así mismo, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 95 apartado 6.c, establece que las Ordenanzas fiscales podrán regular, en los supuestos descritos en el párrafo anterior, una bonificación de hasta el 100 por 100.

Atendiendo la petición formulada por un vecino con fecha 25 de junio de 2009 y registro de entrada número 1091/09, la cual pasa a ser leída por el Sr. Alcalde y que en síntesis se resume en la solicitud para la modificación de la bonificación actual contemplada en la Ordenanza municipal, pasando a ser del 100 por 100, argumentando para ello, entre otras premisas, el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, y que estableció un régimen especial para salvaguardar el carácter representativo y simbólico de una determinada época de producción automovilística, dada la importante significación que la misma tuvo en la cultura de nuestros tiempos.

Toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo para manifestar su conformidad con la petición realizada, en tanto considera que se ha realizado una correcta argumentación de los motivos que derivan de la solicitud, e igualmente comparte la finalidad de contribuir a la salvaguarda de vehículos históricos.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para expresar su acuerdo con la manifestación del Sr. del Olmo, añadiendo además que la variación del tipo de bonificación no repercute de modo significativo en las arcas municipales, resultando totalmente comprensible la solicitud formulada.

Finalizado el debate y sometido a votación la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Pleno acordó por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la modificación del mismo, quedando redactado de la siguiente forma:

<< Artículo 6. Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas de tarifa incrementadas por aplicación de los respectivos coeficientes:

- a) Una bonificación del 100 por 100 a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.*

Esta bonificación del apartado anterior debe ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.>>

SÉPTIMO. – Modificación, si procede, del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 07-05-2009, relativo al Programa Regional de Inversiones y servicios de Madrid 2008-2011 (PRISMA).

La Alcaldía inicia este punto haciendo mención al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo del presente, por el que se aprobó la solicitud de alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid asignada inicialmente a nuestro municipio, de las siguientes actuaciones:

| Nº de orden | Denominación de la actuación | Importe total (€) |
|--------------------|--|--------------------------|
| 1º | Construcción y Equipamiento de nuevo Consultorio Local | 225.000 |
| 2º | Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales | 175.000 |
| 3º | Construcción de Instalaciones Deportivas | 250.000 |

Da cuenta de los escritos remitidos por el Área de Programación de Inversiones Municipales, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, el primero de ellos de fecha 06 de julio y registro de entrada 1183/09, remitiendo informe técnico negativo relativo a las tres actuaciones solicitadas y requiriendo la aportación de un informe del técnico municipal con unas determinadas especificaciones entre las que debe figurar el presupuesto estimado para cada actuación con justificación de las estimaciones, aportándose por el Ayuntamiento, con fecha 10 de agosto y registro de salida 417/09, la documentación requerida.

Posteriormente mediante un segundo escrito de fecha 22 de septiembre y registro de entrada 1579/09, el citado Área remite nuevamente informe técnico negativo para las referidas actuaciones, en el que se requiere la remisión de un nuevo informe del técnico municipal en el que se reconsidere la valoración estimada para cada actuación a los costes de actuaciones semejantes realizadas en anteriores planes de inversión, estimando que el coste real de las obras es un 15 por 100 superior a lo valorado por nuestro técnico.

En base a las indicaciones del citado Área y siguiendo las instrucciones de las necesidades manifestadas por la Alcaldía, nuestro Técnico Municipal ha realizado un nuevo informe técnico de viabilidad de las actuaciones, pasando el Sr. Alcalde a explicar las variaciones realizadas sobre el informe inicial remitido, y comunicando la valoración final realizada, que es la siguiente:

| Nº de orden | Denominación de la actuación | Importe total (€) |
|--------------------|--|--------------------------|
| 1º | Construcción y Equipamiento de nuevo Consultorio Local | 236.000 |
| 2º | Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales | 193.000 |
| 3º | Construcción de Instalaciones Deportivas | 221.000 |

Interviene el Sr. del Olmo para preguntar si el citado Área ha aportado un informe valorado de costes que justifique el incremento del 15 por 100, ya que en su opinión no está justificado, en tanto es conocido por todos que dada la actual situación económica los costes de construcción son inferiores a los de años atrás, siendo informado por el Sr. Alcalde que no se ha facilitado ningún informe detallado con las valoraciones, y que su posición al respecto es similar, por lo que se puso en contacto telefónico con el arquitecto firmante de los informes para aclarar el tema, manifestando dicho técnico que tenían instrucciones para actuar de esa forma y que no podía aclararme más. Por ello, dice el Sr. Alcalde, intentó contactar con el Subdirector General para, telefónica o personalmente, solucionar el problema, sin que

haya sido posible, por lo que, para no demorar más este asunto tan importante, cree que hay que aceptar sus planteamientos aunque no estemos de acuerdo en el fondo.

Se inicia un breve debate entre los miembros del Pleno, coincidiendo todos en que, pese a no estar conformes con la propuesta del Área de Programación de Inversiones Municipales, es necesario adoptar un acuerdo que permita dar continuidad a los proyectos, con el fin de que las actuaciones puedan iniciarse. El Sr. del Olmo comunica que quiere que conste en acta que él es partidario de modificar el acuerdo adoptado inicialmente, pero se ratifica en que no está conforme con la ubicación de la actuación denominada “Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales” tal y como dijo en la sesión plenaria celebrada el día 7 de mayo.

Concluido el debate y sometida a votación la propuesta formulada por la Alcaldía, con los votos a favor de los componentes de los grupos municipales PSOE y PP , y con el voto favorable también del concejal presente del grupo C.P.R. en las actuaciones denominadas “Construcción y Equipamiento de nuevo Consultorio Local” y “Construcción de Instalaciones Deportivas” y su abstención en lo referido a la actuación denominada “Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales”, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- MODIFICAR el apartado primero del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 7 de mayo de 2009, relativo a la solicitud de alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid asignada inicialmente a nuestro municipio, resultando las siguientes actuaciones e importes:

| Nº de orden | Denominación de la actuación | Importe total (€) |
|-------------|--|-------------------|
| 1º | Construcción y Equipamiento de nuevo Consultorio Local | 236.000 |
| 2º | Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales | 193.000 |
| 3º | Construcción de Instalaciones Deportivas | 221.000 |

Segundo.- RATIFICAR los restantes acuerdos adoptados en el punto cuarto del Orden del día de la citada sesión del Pleno celebrada el 7 de mayo de 2009, referidos al Ente gestor, a la inclusión de los respectivos gastos asociados necesarios para la ejecución de cada actuación en los importes indicados anteriormente, y a la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento donde deberán realizarse las actuaciones indicadas, los cuales deben darse por reproducidos al tratarse de las mismas actuaciones.

Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, al objeto de que se proceda al alta de las referidas actuaciones en el PRISMA 2008-2011, continuándose con la tramitación necesaria para la ejecución de las mismas.

OCTAVO. –.Aprobación de los días de fiestas laborales locales para el año 2010.

El Sr. Alcalde inicia informando que, al igual que otros años, la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Ayuntamiento la comunicación de las fechas de las fiestas laborales locales para el año 2010 a celebrar en este municipio, a efectos de su posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La propuesta de la Alcaldía es mantener los días de fiesta laborales locales igual que en el año 2009, en base a lo expuesto en la sesión plenaria del 15 de octubre del pasado año 2008 y teniendo en

cuenta además como se han desarrollado las fiestas este año; por ello resultaría ser para el año 2010 los días 24 y 27 de septiembre, viernes y lunes, anterior y posterior, al cuarto domingo de septiembre.

Consultada la opinión del resto de miembros del Pleno, interviene el Sr. del Olmo para manifestar que su posición sigue siendo la misma que en 2008, los días de fiesta laborales locales deberían ser el lunes y martes, como han sido siempre, sin entrar a juzgar si este año las fiestas han sido mejor o peor, y quiere pensar que el cambio promovido por el Sr. Alcalde de los días festivos es algo temporal debido a la mala situación económica actual, y que por ello su propuesta es que los días festivos sean el 27 y 28 de septiembre. A continuación interviene la Sra. Gloria del Olmo para exponer que en su opinión la propuesta de la Alcaldía le parece razonable, considera que mantener la festividad el lunes y martes es alargar en exceso las fiestas, agotando la colaboración de vecinos y afluencia de público.

En base a lo expuesto y finalizado el debate, se somete a votación, con el voto en contra del Concejales del grupo político Ciudadanos de Pozuelo del Rey y los votos a favor (5) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptando el Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar como días de fiesta locales laborales de Pozuelo del Rey para el año 2010, los días 24 (viernes) y 27 (lunes) del mes de septiembre.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

NOVENO. – Adhesión, si procede, al Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España, S.A.

Se pasa a informar por la Alcaldía que nuestro municipio participó en el acuerdo de colaboración entre la Federación de Municipios de Madrid y Ecoembes para el fomento de la gestión agrupada de papel-cartón. Dicho acuerdo estaba ligado a la duración del convenio marco entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes 2003-2008, prorrogado hasta abril de 2009 y por tanto vencido.

Recientemente se ha renovado el Convenio Marco suscrito por la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España S.A. para el periodo 2009-2013.

Actualmente en nuestro municipio continúa la gestión habitual por lo que se hace necesario formalizar los acuerdos necesarios que den nuevamente cobertura al servicio y su financiación.

Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno aprueba por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la adhesión de nuestro Ayuntamiento al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España S. A., suscrito con fecha 22 de abril de 2009.

SEGUNDO.- APROBAR la integración de este municipio en la gestión agrupada de ámbito supramunicipal, para la recogida selectiva de papel-cartón mediante contenedores ubicados en vía pública, de conformidad con el Acuerdo firmado por la Federación Madrileña de Municipios y Ecoembes con fecha 15 de junio de 2009.

DÉCIMO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

Se da cuenta del contenido de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas, desde el pasado 29 de julio al 23 de octubre de 2009 (desde el num. 60/09 al núm.96/09).

En este punto la Alcaldía pasa a explicar con más detalle los motivos que han fundamentado la resolución número 86/09 de fecha 16-09-2009, de revocación del Decreto número 76/09, por el que se aprobaba la solicitud de subvención para la prórroga de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local. Igualmente realiza algunas aclaraciones a preguntas de los Concejales sobre otras resoluciones.

UNDÉCIMO. – Información de la gestión municipal.

El Sr. Alcalde expone que, tratándose de un Pleno Ordinario, quiere dar cuenta de los principales asuntos de interés con relación al municipio, que se han tratado en los últimos meses, los cuales se indican a continuación:

- Subvenciones

El Sr. Alcalde menciona que desde la última información remitida el día 18-09-2009 a los grupos municipales, vía e-mail, sobre el estado de los expedientes de subvenciones, no se han producido variaciones en cuanto a nuevas solicitudes o concesiones.

La actuación denominada “Mejora y embellecimiento de zonas y espacios públicos urbanos”, va a iniciarse el próximo día 2 de noviembre.

- Carretera M-224

Informa la Alcaldía, que tal y como comunicó a los Concejales, el día 28 de octubre se realizó el acto de inauguración de las obras de mejora de la carretera M-224 entre Pozuelo del Rey y Torres de la Alameda, que tuvo lugar en la misma carretera en el punto en que ambos municipios lindan. Este acto fue promovido por la Comunidad de Madrid, estuvo presidido por el Consejero de Transportes y contó con la presencia de los Alcaldes de Torres de la Alameda y Pozuelo del Rey, y también con los de Villar del Olmo, Olmeda de las Fuentes y Pezuela de las Torres, así como otros representantes de municipios vecinos, administración autonómica y de la empresa contratista de las obras. El Director General de Carreteras dijo que las obras empezarán la próxima semana.

DUODÉCIMO. – Ruegos y preguntas.

Llegado al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si existen ruegos o preguntas, pasando a continuación a detallarlas:

D. José Antonio del Olmo

Ruego

- Se evite en lo sucesivo que tengan que aprobarse en una sesión los borradores de tres actas plenarias anteriores.

El Sr. Alcalde explica que se intentará atender la petición, pero hay que tener en cuenta que las sesiones fueron muy próximas en el tiempo, y que posteriormente el periodo vacacional ha retrasado los trabajos.

Preguntas:

- ¿Se ha gastado ya el dinero obtenido de la venta de las fincas rústicas? ¿A qué se va a destinar?

El Sr. Alcalde informa que todavía no están finalizados los trámites de la venta, y que no está todavía claro el destino, porque todo queda supeditado a la cancelación de la financiación para la construcción de las viviendas municipales de la calle del Tres de Abril. Interviene la Sra. Gloria del Olmo sobre este

mismo asunto, manifestando que cree recordar que se informó por el Sr. Alcalde que los recursos obtenidos por esta venta se destinarían a pagar a la empresa que hizo las obras de mejora de señalización y protección peatonal en las travesías de las carreteras M-219 y M-224. El Sr. Alcalde dice que efectivamente eso lo dijo, pero que primero hay que liquidar el asunto de las viviendas y después se dará solución al otro tema.

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y dos minutos, del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ